



COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO COP/020/2021-2024, QUE FORMULA LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

La Comisión en mención, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de Guanajuato de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 30, 31, 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, teniendo por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal, excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, razón por la cual, una vez puesto a consideración y sometido a votación en el interior de la Comisión, el presente dictamen deberá ser remitido a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento en la sesión más próxima, con la finalidad de aprobar o no, en definitiva, el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

Dictamen con clave y número COP/020/2021-2024, que presenta la Comisión de Obra Pública, reunida en la ciudad de Guanajuato, capital del estado de mismo nombre, el día 13 de febrero del mes de febrero de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada de conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en las instalaciones que ocupa el campo de béisbol de la Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, sita Calle Ninguno S/N, Colonia Noria Alta, CP 36050, de esta ciudad capital, la Comisión de Obra Pública, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 81,83, fracción IV, 83-3, de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, siendo presidida por Marco Antonio Campos Briones, en su investidura de Regidor Presidente, Martha Isabel Delgado Zárate, en su carácter de Sindica Secretaria; Patricia Preciado Puga, Celia Carolina Valadez Beltrán y Carlos Alejandro Chávez Valdez, en su carácter de Regidores Vocales, con la finalidad de conocer, analizar, estudiar y dictaminar la procedencia del Programa Anual de Obra Pública y Acciones

Nota
en combers



COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Sociales para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Guanajuato, remitido a la Presidencia de este órgano mediante documento con nomenclatura oficial DGOP/SDGOP/080224-011.

ANTECEDENTE

Único. Remisión. Turnado el ocurso con nomenclatura oficial DGOP/SDGOP/080224-011, por la titular de la Dirección General de Obra Pública a la presidencia de esta Comisión, mediante el cual se remite el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Guanajuato, solicitando la titular en comento elaborar la dictaminación correspondiente sobre el contenido del ocurso citado, así como turnar, posterior al desahogo de éste, al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para su aprobación en definitiva.

El oficio con clave y número *DGOP/SDGOP/080224-011*, así como sus accesorios constituyen el anexo único del presente dictamen con nomenclatura oficial COP/020/2021-2024.

Siendo así, para la emisión del presente se establecen las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Obra Pública es competente para estudiar y dictaminar de conformidad con lo estipulado en los artículos 80, 81 y 83-3 fracciones I, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024, contenida en el oficio de número DGOP/SDGOP/080224-011, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción II, inciso g), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1, fracción

Voto en
contra



COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

II, 4, último párrafo, 10, 18 y 21 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta. Consecuente al curso signado por la titular de la Dirección General de Obra Pública, con las características mencionadas en el antecedente único. Es propuesto a esta Comisión; el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato, por lo que, en el ámbito participativo de elaboración del programa en comento, resulta necesario adicionar los márgenes de alcance administrativos necesarios para dicho programa y emitirlos en el presente dictamen.

Siendo así, dentro del programa materia de este análisis, se enlistan cada uno de los programas específicos, el número de obras y acciones sociales, la asignación autorizada inicial y las fuentes de financiamiento por cada programa, es decir, si dicho financiamiento deviene de recurso público municipal o coinversión con la autoridad federal o estatal, detallando lo correspondiente a cada una.

Lo anterior, sin perder de vista que toda inversión dentro del programa, se basa en los rangos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado por el Ayuntamiento, por lo que resulta dable que el mismo opera con las reglas de operación para la ejecución del programa vigentes, mismas que regularán la eficiencia y eficacia equitativa, honrada y transparente del programa en comento; con la mira, de ejecutar todas y cada una de las obras y acciones contenientes en este, propiciando con ello, el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía del municipio de Guanajuato.

En adición a lo anterior, es propio observar lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, específicamente, lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 6. Pues en este, se establece la facultad para que los ayuntamientos de Guanajuato aprueben sus respectivos programas en materia de obra pública, así como sus accesorios, integrando una debida planeación, apegada a diversas características precisadas en el propio instrumento legal en comento, específicamente en su artículo 18.

Sujeto a lo anterior, es importante señalar, que el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato, en esencia, actúa como directriz de la programación gubernamental municipal, siendo una parte importante su materialización, misma, que, si bien no se genera

Carly L.

[Handwritten mark]

*Voto en
contra*



COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

directamente por la administración pública centralizada, sí conlleva una responsabilidad por esta, esto es, una vez aprobado el programa en mención, el cauce de este será su aplicación y ejecución.

Para la ejecución, es importante establecer que el área operativa podrá realizar actos contractuales, mismos, que generan un conjunto de obligaciones bilaterales entre las partes, por lo cual, es importante establecer que en estos actos al momento de efectuar la materialización de las acciones contenidas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato se prevea por el área, establecer dentro del margen legal del programa en mención; la prevención y erradicación de cualquier tipo de conducta contraria a una sana convivencia en relación con el Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Guanajuato y, específicamente, las señaladas en su artículo 36, fracciones II, V, y VII de este bando en aras de abonar a la construcción de una sociedad comprometida con la erradicación de la violencia, trabajando en conjunto, gobierno y sociedad.

Considerando lo anterior, es importante relacionar los instrumentos normativos ya especificados, y adicionarlos sobre la materialización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato a través del proceso legal establecido por el artículo 89, específicamente, el señalado para este Ayuntamiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Resultando oportuno circular a la sana convivencia en los espacios públicos donde se generará obra pública, específicamente las precisadas en el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, prioritariamente las señaladas en su artículo 36, fracciones II, VI y VII de este bando.

Establecida la competencia, legalidad, facultad y análisis de actuación del presente órgano técnico dentro del procedimiento de creación del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato, no se observa impedimento alguno para su aprobación por parte del Ayuntamiento, máxime que la aprobación del Programa conlleva, como ya se expuso, la realización de un conjunto de obras y acciones que impactan en manera positiva en el desarrollo y crecimiento de la ciudadanía guanajuatense.

Por lo tanto, la comisión de Obra Pública considera viable la aprobación del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato en los términos originarios y adicionados en



COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

este dictamen, el cual ha sido valorado y aprobado previamente, además, de contar con la validación por parte del COPLADEM.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles, integrantes de la Comisión de Obra Pública, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, estableciendo lo señalado en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., estableciendo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Obra Pública, es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

SEGUNDO. Que existe atribución por parte del H. Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato para conocer y resolver en definitiva el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato, contenido en el oficio de número DGOP/SDGOP/080224-011, acorde a la consideración segunda.

TERCERO. La Comisión de Obra Pública **aprueba** el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024 del Municipio de Guanajuato, contenido en el oficio de número DGOP/SDGOP/080224-011 de conformidad con lo establecido en la consideración tercera, debiéndose turnar el presente dictamen a la Secretaría de este Ayuntamiento para la elevación al pleno para su discusión y en su caso aprobación definitiva, con los anexos que acompañan al mismo.

CUARTO. Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, dese vista a la titular de la Dirección General de Obra Pública para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

QUINTO. Puesto a consideración y aprobado por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, realícense por conducto de la Secretaría de este H. Ayuntamiento los actos administrativos accesorios.



COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la comisión de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 13 trece de febrero de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro, trienio 2021-2024, el mismo día de su inicio.

FIRMAS

	Regidor Marco Antonio Campos Briones; Presidente.	
	Síndica Martha Isabel Delgado Zárate; Secretaria.	
	Regidora Patricia Preciado Puga; Vocal.	
	Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán; Vocal.	
	Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez; Vocal.	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN COP/020/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR EL CUAL SE RESUELVE RESPECTO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES 2024 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.